

RESOLUCIÓN No. **0004** 03 ENE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN MICHÍN, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO.

**LA DIRECTORA REGIONAL (E) BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento...*"

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar personerías jurídicas y licencias funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.



03 ENE 2023

RESOLUCIÓN No. 0004

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN MICHÍN, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO.**

Que mediante Resolución No. 3061 del 05 de octubre de 1961, proferida del Ministerio de Justicia, se reconoció Personería Jurídica a la Institución CLUB MICHIN.

Que mediante Resolución No. 1870 del 18 de julio de 1968, 864 del 23 de marzo de 1972, 3772 de 01 de septiembre de 1982, 138 del 24 de enero de 1985 proferidas del Ministerio de Justicia, se aprobó reforma a los estatutos de la entidad HOGARES CLUB MICHIN.

Que mediante Resolución No. 539 del 16 de junio de 2000, se aprobó reforma estatutaria a la HOGARES CLUB MICHIN, por medio de la cual se vinculó al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 1191 del 14 de diciembre de 2001, 2472 del 31 de diciembre de 2010, 2056 del 25 de septiembre de 2014, 1380 del 08 de junio de 2020, 2870 del 01 diciembre de 2021, proferidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma a los estatutos de la entidad denominada en adelante FUNDACIÓN MICHÍN.

Que mediante Resolución No. 2410 del 07 de abril de 2022, la Dirección General del ICBF, estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de Renovación de Licencias de Funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el Territorio Nacional, así mismo estableció que las Direcciones Regionales deberán otorgar licencia provisional a todos los operadores previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos en la resolución No. 3899 de 2010, para el otorgamiento de la Licencia Bienal.

Que actualmente la entidad denominada FUNDACIÓN MICHÍN, cuenta con Licencia de Funcionamiento Provisional, otorgada mediante Resolución No. 1605 de fecha 01 de julio de 2022, para la prestación del servicio en los inmuebles ubicados en la Calle 72 A No. 72 A -06 Casa Tea Weiss, con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Carrera 75 No. 72 - 31 Casa Effie Welton, con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Calle 72 A No. 74 A - 27 Casa Brita Engel, con capacidad instalada de dieciséis (16) cupos; Carrera 74 A No. 73 A - 36 Barrio Santa María del Lago, con capacidad instalada de dieciséis (16) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 62 Casa Genia Buverte, con capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 65 Casa Esther Julia, con capacidad instalada de veinticinco (25) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 45 Casa Ángela, con capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 43 Casa Sarita con capacidad

RESOLUCIÓN No.

**0004**

**03 ENE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN MICHÍN, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO.**

instalada de veintisiete (27) y Calle 74 A No. 72 A - 21 Casa Consultorios, la cual presta los servicios complementarios habilitados por salud de; Psicología, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional y Medicina General, en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de desarrollar la modalidad de Internado, para la atención a: Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que la señora CAMILA CEBALLOS ARANGO, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN, por medio de oficios radicados bajo los Nos. 20223450000612812 de fecha 31 de octubre y 220223450000634672 de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1605 de fecha 01 de julio de 2022, allegando la documentación requerida de los componentes legal, financiero y técnico administrativo, en medio digital vía ONE DRIVE del ICBF.

Que atendiendo la directriz establecida en la Resolución No. 2410 de 2022 – Fase 2 de Renovaciones Generales y una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales, financieros, proceso de atención, técnico en salud y nutrición y técnico administrativo, se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 06, 14, 15, y 20 de diciembre de 2022, a las sedes operativas en los inmuebles ubicados en la Calle 72 A No. 72 A -06 Casa Tea Weiss; Carrera 75 No. 72 - 31 Casa Effie Wetton; Calle 72 A No. 73 A - 62 Casa Genia Buverte; Calle 72 A No. 72 A - 65 Casa Esther Julia; Calle 72 A No. 73 A - 45 Casa Ángela; Calle 72 A No. 72 A - 43 Casa Sarita y Calle 74 A No. 72 A - 21 Casa Consultorios, en la ciudad de Bogotá D.C., de la entidad denominada FUNDACIÓN MICHÍN, y como consecuencia de la verificación los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de la renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto favorable para el otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años.

Que los profesionales designados del componente Técnico administrativo dentro del proceso de verificación para la renovación de la licencia de funcionamiento señalaron que el inmueble ubicado en la Calle 72 A No. 74 A - 27 Casa Brita Engel, a partir del mes de junio de 2023, funcionará como sede administrativa de la FUNDACIÓN MICHÍN.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 diciembre de 2022, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó las Actas de visita, los instrumentos de verificación de requisitos de cada uno de los componentes debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente en físico y anexos digitales de los instrumentos, así como también los conceptos técnicos legal, financiero, proceso de atención, técnico en salud y nutrición, técnico administrativo y los

Página 3 de 6



RESOLUCIÓN No.

0004-3

03 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN MICHÍN, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO.**

demás documentos aprobados, dentro del trámite de renovación para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la entidad Institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN.

Que de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente, se evidencia el cumplimiento de requisitos para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, Lineamiento Técnico para la implementación de Modelo de Atención dirigido a Niñas, Niños, Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos y Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a otorgar Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada FUNDACIÓN MICHÍN, sedes operativas en los inmuebles ubicados en la Calle 72 A No. 72 A -06 Casa Tea Weiss, con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Carrera 75 No. 72 - 31 Casa Effie Wetton con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 62 Casa Genia Buverte con capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 65 Casa Esther Julia con capacidad instalada de veinticinco (25) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 45 Casa Ángela con capacidad instalada veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 43 Casa Sarita con capacidad instalada de veintisiete (27) cupos y Calle 74 A No. 72 A - 21 Casa Consultorios, la cual presta los servicios complementarios habilitados por salud de: Psicología, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional y Medicina General, en la ciudad de Bogotá D.C, en la ciudad de Bogotá D.C., y sede administrativa en la Carrera 15 No. 85 - 15 y a partir del mes de junio de 2023 será en la Calle 72 A No. 74 A - 27, para desarrollar la modalidad Internado, en grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la entidad denominada FUNDACIÓN MICHÍN, sedes operativas en los inmuebles ubicados en la Calle 72 A No. 72 A -06 Casa Tea Weiss, con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Carrera 75 No. 72 - 31 Casa Effie Wetton con capacidad instalada de veinte (20) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 62 Casa Genia Buverte con capacidad instalada de veintiocho (28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 65 Casa Esther Julia con capacidad instalada de veinticinco (25) cupos; Calle 72 A No. 73 A - 45 Casa Ángela con capacidad instalada veintiocho

Página 4 de 6

RESOLUCIÓN No.

0004 03 ENE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN MICHÍN, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO.**

(28) cupos; Calle 72 A No. 72 A - 43 Casa Sarita con capacidad instalada de veintisiete (27) cupos y Calle 74 A No. 72 A - 21 Casa Consultorios, la cual presta los servicios complementarios habilitados por salud de: Psicología, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional y Medicina General, en la ciudad de Bogotá D.C. en la ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar la modalidad Internado, en grupo poblacional de: Niñas, niños y adolescentes de 2 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN, tiene su sede administrativa en la Carrera 15 No. 85 – 15 y a partir del mes de junio de 2023, será en la Calle 72 A No. 74 A – 27 de la ciudad de Bogotá D.C

**ARTICULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y operativa de la Institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (02) años, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de esta, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

**ARTICULO QUINTO:** Dentro del plazo la Institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTICULO SEXTO:** La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de Institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN, dentro de los cinco (5) días siguientes a su

Página 6 de 6



RESOLUCIÓN No.

0004--

03 ENE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN MICHÍN, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO.

expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 ENE 2023

**LUZ STELLA MÉNDEZ ROJAS**

Profesional Universitario Encargada de las Funciones de Director Regional ICBF  
Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Aleida Evelia Cruzado Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		03/01/2023
Controló/legó:	Aleida Evelia Cruzado Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		03/01/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Al contestar cite este número



Radicado No:  
202334200000000761

Bogotá D.C., 2023-01-03

Señora  
**CAMILA CEBALLOS ARANGO**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN MICHÍN**  
Carrera 15 No. 85 – 15  
Correo electrónico: [michin@fundacionmichin.org](mailto:michin@fundacionmichin.org); [cceballos@fundacionmichin.org](mailto:cceballos@fundacionmichin.org)  
Ciudad

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN MICHÍN, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

Recibido  
01/01/2023  
CAMILA CEBALLOS A.

  
**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF



### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.646.936 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN MICHÍN, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

La Notificadora

  
**CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO**  
C.C. No. 52.646.936 de Bogotá

  
**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora – Grupo Jurídico ICBF

La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2023, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

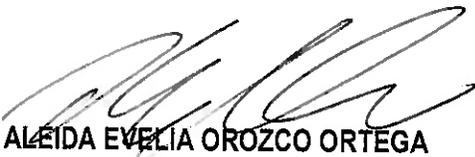
C.C. No. 52.646.936



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), se notificó personalmente la señora **CAMILA MARIANA CEBALLOS ARANGO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.646.936 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN MICHÍN, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN MICHÍN, PARA DESARROLLAR EL SERVICIO EN LA MODALIDAD INTERNADO"*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0004 del 03 de enero de 2023, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá